



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1423

(08 - Sep - 2025)

“Por medio de la cual se aprueba la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales, y se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo N° 012 de agosto 27 de 2025 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – Idartes y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas para Bogotá Distrito Capital, "*Bogotá Camina Segura 2024 - 2027*", fue adoptado mediante Acuerdo No. 927 del 7 de junio de 2024, expedido por Concejo de Bogotá D.C.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, "*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*", las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.1.2 de la Resolución SHD N° 000191 del 22 de septiembre de 2017, "*Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital*", se fijó el procedimiento para la sustitución de ingresos al interior de los agregados rentísticos, y establece: "*Para el caso de los Establecimientos Públicos, la Dirección Distrital de Presupuesto emitirá concepto previo favorable para la aprobación por parte de la junta o consejo directivo. El Acuerdo o Resolución de la junta o consejo directivo deberá ser remitido a la Dirección Distrital de Presupuesto para su incorporación en el Sistema de Información del Presupuesto Distrital.*".

Que mediante Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - *Idartes*, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Acuerdo N° 012 del 27 de agosto de 2025, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes –*Idartes*, se delega en la "*Dirección General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes- la facultad de tramitar y adelantar lo necesario en materia de modificaciones al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, que no impliquen adición ni reducción de los montos totales de funcionamiento o inversión aprobados mediante el Decreto de Liquidación del Presupuesto del Distrito Capital.*"

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES realizó una revisión a los compromisos establecidos en el marco del Plan Distrital de Desarrollo, con el fin de amparar los requerimientos institucionales de carácter prioritario en la Subdirección de Equipamientos Culturales, lo cual requiere la modificación del Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes - *Idartes*, que permita la sustitución del cupo en ingresos de

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia el: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1423

(08 - Sep - 2025)

“Por medio de la cual se aprueba la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales, y se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

“O11020600606 - Otras unidades de gobierno” a “O11020500109010112 - Servicios ejecutivos de la administración pública” por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.283.153.361) M/CTE**, al interior de los agregados rentísticos de ingresos corrientes.

Que mediante radicado No. 20251200070091 del 20 de agosto de 2025, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes por conducto de la Directora, solicitó concepto favorable a la Secretaría Distrital de Hacienda, para la modificación del presupuesto de Rentas e Ingresos.

Que mediante comunicación No. 2025EE607934O1 del 3 de septiembre de 2025, la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable a la sustitución de ingresos por la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.283.153.361) M/CTE**:

Rubro Presupuestal		Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta
TOTAL	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	\$ 225.123.690.824	\$ 1.283.153.361	\$ 1.283.153.361
O1	INGRESOS	\$ 39.376.012.824	\$ 1.283.153.361	\$ 1.283.153.361
O11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 31.678.000.000	\$ 1.283.153.361	\$ 1.283.153.361
O1102	Ingresos no tributarios	\$ 31.678.000.000	\$ 1.283.153.361	\$ 1.283.153.361
O110205	Venta de bienes y servicios	\$ 10.982.000.000	\$ 0	\$ 1.283.153.361
O110205001	Venta de establecimientos de mercado	\$ 10.982.000.000	\$ 0	\$ 1.283.153.361
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 10.982.000.000	\$ 0	\$ 1.283.153.361
O1102050010901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	\$ 10.982.000.000	\$ 0	\$ 1.283.153.361
O110205001090101	Servicios administrativos del gobierno	\$ 10.982.000.000	\$ 0	\$ 1.283.153.361
O11020500109010112	Servicios ejecutivos de la administración pública	\$ 10.982.000.000	\$ 0	\$ 1.283.153.361
O110206	Transferencias corrientes	\$ 20.096.000.000	\$ 1.283.153.361	\$ 0
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 20.096.000.000	\$ 1.283.153.361	\$ 0
O11020600606	Otras unidades de gobierno	\$ 20.096.000.000	\$ 1.283.153.361	\$ 0

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017, procede la modificación solicitada por la entidad. En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes para la vigencia fiscal 2025, por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.283.153.361) M/CTE**, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia fiscal 2025, por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS**

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia el: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1423

(08 - Sep - 2025)

“Por medio de la cual se aprueba la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales, y se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

SESENTA Y UN PESOS (\$1.283.153.361) M/CTE, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal		Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
TOTAL	INSTITUTO DISTRTIAL DE LAS ARTES - IDARTES	\$ 225.123.690.824	\$ 1.283.153.361	\$ 1.283.153.361	\$ 225.123.690.824
O1	INGRESOS	\$ 39.376.012.824	\$ 1.283.153.361	\$ 1.283.153.361	\$ 39.376.012.824
O11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 31.678.000.000	\$ 1.283.153.361	\$ 1.283.153.361	\$ 31.678.000.000
O1102	Ingresos no tributarios	\$ 31.678.000.000	\$ 1.283.153.361	\$ 1.283.153.361	\$ 31.678.000.000
O110202	Tasas y derechos administrativos	\$ 600.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 600.000.000
O110202120	Contraprestaciones por el uso del espacio público	\$ 600.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 600.000.000
O110205	Venta de bienes y servicios	\$ 10.982.000.000	\$ 0	\$ 1.283.153.361	\$ 12.265.153.361
O110205001	Venta de establecimientos de mercado	\$ 10.982.000.000	\$ 0	\$ 1.283.153.361	\$ 12.265.153.361
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 10.982.000.000	\$ 0	\$ 1.283.153.361	\$ 12.265.153.361
O1102050010901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	\$ 10.982.000.000	\$ 0	\$ 1.283.153.361	\$ 12.265.153.361
O110205001090101	Servicios administrativos del gobierno	\$ 10.982.000.000	\$ 0	\$ 1.283.153.361	\$ 12.265.153.361
O11020500109010112	Servicios ejecutivos de la administración pública	\$ 10.982.000.000	\$ 0	\$ 1.283.153.361	\$ 12.265.153.361
O110206	Transferencias corrientes	\$ 20.096.000.000	\$ 1.283.153.361	\$ 0	\$ 18.812.846.639
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 20.096.000.000	\$ 1.283.153.361	\$ 0	\$ 18.812.846.639
O11020600606	Otras unidades de gobierno	\$ 20.096.000.000	\$ 1.283.153.361	\$ 0	\$ 18.812.846.639
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 7.698.012.824	\$ 0	\$ 0	\$ 7.698.012.824
O1205	Rendimientos Financieros	\$ 70.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 70.000.000
O120502	Depósitos	\$ 70.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 70.000.000
O12050204	Recursos propios con destinación específica	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
O12050205	Recursos propios de libre destinación	\$ 70.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 70.000.000
O1208	Transferencias de capital	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
O120806	De otras entidades del gobierno general	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
O12080600214	Convenios Entidades Distritales	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
O1210	Recursos del balance	\$ 7.628.012.824	\$ 0	\$ 0	\$ 7.628.012.824
O121002	Superávit fiscal	\$ 7.628.012.824	\$ 0	\$ 0	\$ 7.628.012.824
O12100202	Ingresos de destinación específica	\$ 7.257.442.824	\$ 0	\$ 0	\$ 7.257.442.824
O12100203	Ingresos de libre destinación	\$ 324.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 324.000.000
O12100204	No incorporado de vigencias anteriores	\$ 46.570.000	\$ 0	\$ 0	\$ 46.570.000
O1210020402	Ingresos de destinación específica	\$ 46.570.000	\$ 0	\$ 0	\$ 46.570.000
O1210020403	Ingresos de libre destinación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
O150101	Vigencia	\$ 185.747.678.000	\$ 0	\$ 0	\$ 185.747.678.000

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del Idartes.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia el: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1423

(08 - Sep - 2025)

“Por medio de la cual se aprueba la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales, y se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 08 - Sep - 2025

MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

<i>La información presupuestal que se cita en el cuadro que hace parte integral del acto administrativo, fue revisada y validada por el equipo de profesionales de la Subdirección Administrativa – Financiera.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario – Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Proyectado por:	Miguel Enrique Quintero Coral - Contratista Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información.	
Aprobado por	Daniel Sánchez Rojas - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información.	
Revisado por:	Geraldhin Vargas Gutiérrez - Responsable de Presupuesto	
Revisado por:	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisado por:	Laura Mireya castellanos Castellanos – Contratista Oficina Jurídica	
Revisado por:	Ana Mylena Godoy González – Contratista Oficina Jurídica	
Aprobado por:	Heidy Yobanna Moreno Moreno - Jefe Oficina Jurídica	
Aprobado por:	Juana Emilia Andrade Pérez - Contratista Dirección General	